

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN 2023-00053

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 06/07/2023 9:25

Para: Martha Cecilia Ordoñez Morales <mordonem@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (491 KB)

11. RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE PRUEBAS.pdf;

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

Recordamos que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, por tanto cualquier escrito u oficio que se reciba después de las 5:00 p.m. se entenderá radicado al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: CARLOS ARTURO CORTES LOSADA <carlosacorteslosada@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de julio de 2023 9:23

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lorena Gutiérrez <l.gutierrezvelandia@gmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN 2023-00053

Señores:

Juzgado Quinto de Familia de Cali

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la reapertura de términos desde el 1 de julio de 2020 y que el acuerdo N°CSJHUA20-30 del 26 de junio de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en su artículo 15 estableció que

la radicación de cualquier memorial se debe realizar a través del correo institucional de cada despacho, procedo en esos términos a adjuntar lo siguiente:

Memorial DE RECURSO DE REPOSICIÓN dirigido al proceso de regulación de alimentos para disminución propuesto por JORGE ANDRÉS LIBREROS MUÑOZ contra FRANCESCA LIBREROS representada por JULIANA LÓPEZ RECILLAS radicado 2023-00053

Comedidamente solicito confirmar el recibido del correo y la apertura del archivo adjunto.

De igual manera en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 remito copia de este correo a la parte demandada l.gutierrezvelandia@gmail.com

, es de anotar que es el únicos e-mail que se pudo verificar por lo que de manera comedida y respetuosa en caso de aparecer otros en el expediente, solicito sea remitido el presente memorial.

Atentamente,

CARLOS ARTURO CORTÉS LOSADA.

c.c. 12.201.521.

T.P. 158.056



Doctor:
CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Cali-Valle.

No. DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 760013110005-2023-00053-00
NATURALEZA DEL PROCESO: REGULACIÓN DE ALIMENTOS PARA DIMINUCIÓN DE CUOTA
DEMANDANTE (S): JORGE ANDRÉS LIBREROS MUÑOZ
DEMANDADO (S): F.L.L. representante legal JULIANA LÓPEZ RECILLAS

CARLOS ARTURO CORTÉS LOSADA abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Garzón (H), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor JORGE ANDRÉS LIBREROS MUÑOZ, mayor y vecino de la ciudad de Garzón (H), encontrándome dentro del término para el efecto, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 28 de junio de 2023, notificado por anotación en estado el día 30 del mismo mes y año, el cual fundamento en los siguientes términos:

En el escrito mediante el cual se descurre el traslado de las excepciones de mérito, se solicitó se tuviera en cuenta los siguientes documentos:

Imagen tomada del escrito.

1. Certificación laboral expedida SIES SALUD HUILA S.A.S. de fecha 27 de marzo de 2023.
2. Cronograma de actividades año electivo 2022-2023, del colegio Liceo Benalcazar, descargado de la página <https://portal.liceobenalcazar.edu.co/cronograma-escolar/>.

Dicho escrito fue presentado dentro del término concedido para el efecto el día 17 de mayo de 2023 y tiene acuse de recibo del mismo día, para el efecto allego impreso los soportes correspondientes.

Imagen tomada del correo de envío.



Imagen tomada del correo de confirmación.



Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: carlos arturo cortes losada <carlosacorteslosada@gmail.com>

17 de mayo de 2023,
16:06

RECIBIDO

Ahora cuando observamos la decisión objeto de recurso en numeral TERCERO literal A) Pruebas de la parte demandante en su numeral 1) hace la siguiente mención sobre la prueba documental:

Imagen tomada del auto objeto de recurso.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

A) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1) Téngase como prueba en el valor legal que le corresponda, a los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en la providencia que ponga fin a la instancia.

Por lo anterior, no se observa decisión alguna sobre la solicitud de prueba documental realizada en el escrito de traslado de excepciones de mérito, que se hizo referencia con antelación, teniendo que se solicitará la modificación del auto para que sean tenido dichos medios probatorios.

PETICIONES

PRINCIPAL.

Se modifique el numeral TERCERO literal A) Pruebas de la parte demandante en su numeral 1), con la finalidad que sean decretada también como pruebas, las allegadas y solicitadas con el escrito de traslado de excepciones de mérito.

PRUEBAS

Documental.

Correo de envío del escrito de traslado de excepciones de mérito y su correspondiente confirmación por parte del Juzgado.

Del señor juez,

CARLOS ARTURO CORTÉS LOSADA

C.C. No. 12.201.521 de Garzón

T. P. No. 158.056 del C. S. de J.



CARLOS ARTURO CORTES LOSADA <carlosacorteslosada@gmail.com>

Traslado excepciones 2023-00053

2 mensajes

CARLOS ARTURO CORTES LOSADA <carlosacorteslosada@gmail.com>

17 de mayo de 2023, 15:39

Para: j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, "l.gutierrezvelandia@gmail.com" <l.gutierrezvelandia@gmail.com>

Señores:

Juzgado Quinto de Familia de Cali

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la reapertura de términos desde el 1 de julio de 2020 y que el acuerdo N°CSJHUA20-30 del 26 de junio de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en su artículo 15 estableció que la radicación de cualquier memorial se debe realizar a través del correo institucional de cada despacho, procedo en esos términos a adjuntar lo siguiente:

Traslado de excepciones dirigido al proceso de regulación de alimentos para disminución propuesto por JORGE ANDRÉS LIBREROS MUÑOZ contra FRANCESCA LIBREROS representada por JULIANA LÓPEZ RECILLAS radicado 2023-00053

Comedidamente solicito confirmar el recibido del correo y la apertura del archivo adjunto.

De igual manera en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 remito copia de este correo a la parte demandada l.gutierrezvelandia@gmail.com, es de anotar que es el único e-mail que se pudo verificar por lo que de manera comedida y respetuosa en caso de aparecer otros en el expediente, solicito sea remitido el presente memorial.

Atentamente,

CARLOS ARTURO CORTÉS LOSADA.

c.c. 12.201.521.

T.P. 158.056

 **traslado expciones 2.pdf**
1864K**Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali** <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>17 de mayo de 2023,
16:06

Para: carlos arturo cortes losada <carlosacorteslosada@gmail.com>

RECIBIDO

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

Recordamos que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, por tanto cualquier escrito u oficio que se reciba después de las 5:00 p.m. se entenderá radicado al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: CARLOS ARTURO CORTES LOSADA <carlosacorteslosada@gmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 15:39

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lorena Gutiérrez <l.gutierrezvelandia@gmail.com>

Asunto: Traslado excepciones 2023-00053

[El texto citado está oculto]